



DI-DGOPC: 38 2025

Buenos Aires, 28 NOV. 2025

**VISTO:**

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°124/2025 - LICITACIÓN PRIVADA N°04/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 la Asesoría Tecnológica formula el pertinente requerimiento, autorizado por la Dirección General, por lo cual se confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y se cursaron las invitaciones de estilo a empresas proveedoras del producto solicitado.

Que, obra el Acta de Apertura de fecha 20 de noviembre de 2025, llamado que fue declarado desierto, convocándose a un Segundo Llamado con fecha de apertura el 27 de noviembre de 2025, donde consta que la única oferta presentada corresponde a la firma BLUE PATAGON SRL -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N°30-71052163-4) quien cotiza la provisión de cinco (5) LICENCIAS TABLEAU CREATOR solicitados, por el plazo de doce (12) meses a razón de un importe anual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (USD1.350,00) por cada licencia y un total anual por las cinco (5) licencias requeridas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (USD6.750).

Que, no obstante haberse cotizado en dólares estadounidenses, la factura se realizará en Pesos según cotización del dólar oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de factura, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se acompaña constancia de inscripción y de inexistencia de deuda ante la ARCA y comprobante de inexistencia de sanciones laborales emitido por el REPSAL.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica encuadra el procedimiento en el marco de una Licitación Privada, Artículo 25, inciso c) del Decreto delegado N°1023/01 y el Artículo 27, inciso b) del Decreto N°1030/16, en cuanto a los montos que habilitan este tipo de procedimiento, aconsejando se adjudique la contratación de marras a la firma BLUE PATAGON SRL, CUIT N°30-71052163-4, por pago anual anticipado.



Que, se observa el cumplimiento de la norma reglamentaria, Artículo 41 del Decreto 1030/16, toda vez que, ante la inexistencia de proveedores incorporados para el rubro específico, en el registro del organismo, se dispuso extender la convocatoria a otros interesados, enviándose invitaciones incluso a más destinatarios que los exigidos por la normativa. De igual modo, y en resguardo de los principios de promoción de la concurrencia de interesados; transparencia en los procedimientos y publicidad y difusión de las actuaciones (conf. Artículo 3, del Decreto 1023/01), se procedió a la publicación del llamado a licitación y del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web institucional de esta Oficina de Presupuesto del Congreso.

Que la Asesoría Tecnológica prestó conformidad a la oferta recibida, solicitando su contratación.

Que, el Área Legal tomó su intervención.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6º de la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Apruébase la Licitación Privada N°04/2025 que tramita por expediente EXP-OPC N°124/2025 para la adquisición de "CINCO (5) LICENCIAS CREATOR PARA SISTEMA DE ANÁLISIS DE DATOS TABLEAU" por el término de doce (12) meses desde el 06 de diciembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudícase la contratación aprobada en el Artículo 1º a la firma BLUE PATAGON SRL -SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N°30-71052163-4) por un importe anual por licencia de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (USD1.350,00) y un total anual por las cinco (5) licencias requeridas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (USD6.750). La facturación confeccionada en dólares deberá consignar su importe equivalente en Pesos, tomándose para el cálculo la cotización del dólar oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de factura.



**ARTÍCULO 3º.** Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTICULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 5º.** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



Lic. GABRIEL ESTRELLES  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 138 2025

